

RESOLUCION GENERAL D.G.R. 3/22 (Pcia. de Tucumán)

S.M. de Tucumán, 7 de enero de 2022

B.O.: 10/1/22 (Tucumán)

Vigencia: 1/2/22

Provincia de Tucumán. Impuesto sobre los ingresos brutos. Regímenes de percepción y retención. [Res. Grales. D.G.R. 86/00](#), [54/01](#), [23/02](#) y [176/03](#). Su modificación.

Art. 1 – Modificar en el séptimo párrafo del art. 6 de la Res. Gral. D.G.R. 86/00 y sus modificatorias, el importe de pesos cincuenta (\$ 50) por pesos cien (\$ 100).

Art. 2 – Modificar en el inc. b) del art. 6 de la Res. Gral. D.G.R. 54/01 y sus modificatorias, el importe de pesos cinco mil (\$ 5.000) por pesos diez mil (\$ 10.000).

Art. 3 – Modificar en el inc. b) del art. 8 de la Res. Gral. D.G.R. 23/02 y sus modificatorias, el importe de pesos cinco mil (\$ 5.000) por pesos diez mil (\$ 10.000).

Art. 4 – Modificar en el inc. b) del art. 6 de la Res. Gral. D.G.R. 176/03 y sus modificatorias, el importe de pesos cinco mil (\$ 5.000) por pesos diez mil (\$ 10.000).

Art. 5 – La presente resolución general entrará en vigencia a partir del 1 de febrero de 2022, inclusive.

Art. 6 – De forma.